



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0157-2019-UTEA-R

Abancay, 03 de junio del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 057-2019-UTEA-VRI de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2019-UTEA-VRI de fecha 27 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 057-2019-UTEA-VRI de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2019-UTEA-VRI de fecha 27 de mayo del 2019;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2019-UTEA-VRI de fecha 27 de mayo del 2019 que resuelve: "DESIGNAR, como Responsable de la Unidad de Investigación Filial Andahuaylas al Mag. BONIFACIO LEZANO CHICLLA, Docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes por el semestre académico 2019-I y II a partir de la fecha. Formando parte de la presente resolución en fojas 01"; lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0157-2019-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2019-UTEA-VRI de fecha 27 de mayo del 2019 que resuelve: **"DESIGNAR, como Responsable de la Unidad de Investigación Filial Andahuaylas al Mag. BONIFACIO LEZANO CHICLLA, Docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes por el semestre académico 2019-I y II a partir de la fecha. Formando parte de la presente resolución en fojas 01"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0157-2019-UTEA-R

Abancay, 03 de junio del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 057-2019-UTEA-VRI de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2019-UTEA-VRI de fecha 27 de mayo del 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 057-2019-UTEA-VRI de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2019-UTEA-VRI de fecha 27 de mayo del 2019;



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2019-UTEA-VRI de fecha 27 de mayo del 2019 que resuelve: "DESIGNAR, como Responsable de la Unidad de Investigación Filial Andahuaylas al Mag. BONIFACIO LEZANO CHICLLA, Docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes por el semestre académico 2019-I y II a partir de la fecha. Formando parte de la presente resolución en fojas 01"; lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0157-2019-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2019-UTEA-VRI de fecha 27 de mayo del 2019 que resuelve: **"DESIGNAR, como Responsable de la Unidad de Investigación Filial Andahuaylas al Mag. BONIFACIO LEZANO CHICLLA, Docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes por el semestre académico 2019-I y II a partir de la fecha. Formando parte de la presente resolución en fojas 01"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/mjcg.
Jac.



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 008-2019-UTEA/VRI



Abancay, 27 de Mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 00181-2019-UTEA-EPIC/SD, de fecha 14 de mayo del 2019 remitido por el Director de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO

Que, el Vicerrectorado de Investigación, es la autoridad integrante de Alta Dirección, encargada de normar, dirigir, planificar, supervisar y evaluar las actividades de investigación formativa, científica y tecnológica.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 098-2019-UTEA-R, de fecha 30 de abril del 2019, se encarga el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Dra. Carolina Soto Carrión, Docente Ordinaria Principal de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a fin de que asuma las funciones inherentes, a partir de la fecha.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante el Oficio N° 00181-2019-UTEA-EPI/SD, de fecha 14 de mayo del 2019, el Director de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite la designación del Mag. Bonifacio Lezano Chiclla Docente a tiempo completo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil como Responsable de la Unidad de Investigación Filial Andahuaylas para el semestre académico 2019 I, II.

Que, en amparo al capítulo VI, artículo 86° del Estatuto la Universidad Tecnológica de los Andes, (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2017-UTEA-AU, de fecha 05 de octubre del 2017), estipula que las Unidades de Investigación están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de aprobación del Consejo de Facultad con ratificación de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento está



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°008-2019-UTEA/VI

determinado por el reglamento de Investigación. Los Centros de Investigación están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su labor no lectiva, sean estos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y Funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el reglamento correspondiente. Se admitirá la participación de investigadores de otras Universidades e Instituciones del país o del extranjero siempre y cuando sean aliados para tales fines.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, Responsable de la Unidad de Investigación Filial Andahuaylas al Mag. **BONIFACIO LEZANO CHICLLA**, Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes por el semestre académico 2019- I y II a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



— Dña. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA (E) DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 FILIAL ANDAHUAYLAS
 "TRANSFORMANDO VIDAS"
 AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 FILIALES Y SUBSEDE
 15 MAY 2019
 Folio: 0366
 Firma: *[Signature]*

Andahuaylas, 14 de mayo del 2019.

OFICIO N° 0 0181- 2019-UTEA-EPIC/SD.

Señora:
 Dra. CAROLINA SOTO CARRION
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA UTEA

ABANCAY:

ASUNTO: PROPUESTA
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
 INVESTIGACION DE LA FILIAL ANDAHUAYLAS.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 FILIAL ANDAHUAYLAS
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 4 MAY 2019
 EXPEDIENTE 4782
 COMO DE 5

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente, y con la finalidad de poner en su conocimiento, que, en cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, es necesario contar con un coordinador de la oficina de la Unidad de Investigación en la UTEA Filial Andahuaylas, en sentido señora directora, se propone al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, Docente a Tiempo Completo adscrito a la E.P. de Ingeniera Civil, como Coordinador de la Oficina de la Unidad de Investigación de la Filial Andahuaylas para el semestre 2019-I y II.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

[Signature]
 DIRECTOR

Cc:
 Administración
 Vice Rector Acad
 DIGA
 RR HR
 DG JVC
 SD

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 FILIAL ANDAHUAYLAS
 VICE RECTORÍA ACADÉMICA
 15 MAY 2019
 RESIDUO
 Folio: *[Handwritten]*
 Firma: *[Handwritten]*